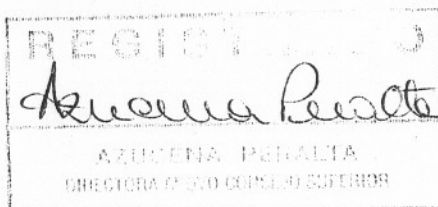




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



807

Buenos Aires, 17 de junio de 2004.

VISTO la Resolución N° 15/2004 del Consejo Académico de la Unidad Académica Río Gallegos, relacionada con la situación del alumno Leonardo Daniel MERLO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó las materias Química General e Ingeniería Electromecánica I.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de junio de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 15/2004 de la Unidad Académica Río Gallegos.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

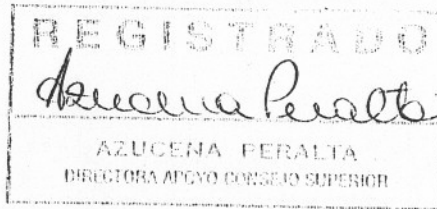
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 15/2004 del Consejo Académico de la Unidad Académica Río Gallegos y convalidar la aprobación de las asignaturas Química General e Ingeniería Electromecánica I, dejando establecido que existieron demoras en aprobar las



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

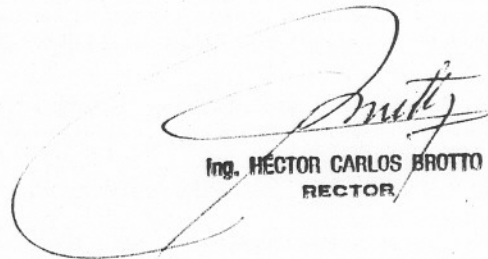


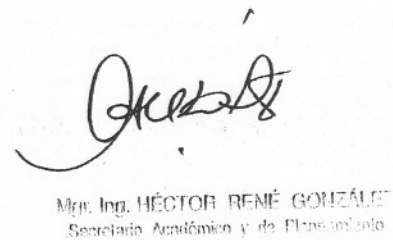
equivalencias solicitadas oportunamente, al alumno Leonardo Daniel MERLO, Legajo N° 27-01509-5, de la carrera Ingeniería Electromecánica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 807/2004




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


Mgtr. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento